

Remoción en la Compañía de Comedias de Ana María Laso, “La Palenciana”

Como desenlace se formaría la Compañía de Francisco Ponce de León, que actuaría en Betanzos en 1660

José Raimundo Núñez-Varela y Lendoiro
Cronista Oficial de la ciudad de Betanzos
www.cronistadebetanzos.com

Para participar en las fiestas de San Froilán de Lugo del año 1659, los responsables de su cofradía habían contratado a Ana María Laso, “La Palenciana”, viuda de Juan López, como “*Autora de Comedias y festexos*”, con el fin de actuar con su compañía durante tres jornadas, incluido el 5 de octubre “*fiesta del glorioso Santo*”, de manera que a tenor de lo convenido habían “*Representado tres Comedias en el Palacio del señor obispo*”.

Habían actuado en dicha representación “*catorce personas de tablado*”, entre las que se encontraban “... *fran^o ponce que haçia papel de gracioso... diego Jerez q^e hace papel de barbas... Juan Bautista pradel q^e ace papel de musico y prudencia bened su mujer q^e hace la segunda dama Domingo Mateo q^e le hace de segundo galan y maria lopez su mujer alexandro figueroa q^e le hace de sobresalientes y con las demas personas dela Compania...*”. Todo ello desarrollado en paz, concordia y armonía, salvo el abandono protagonizado por Francisco Ponce de León y su mujer, por disensiones habidas con Diego Jerez, que si bien habrían de solventarse entre ellos en un futuro próximo, traerían como consecuencia la escisión de la Compañía, avocando a su autora Ana María a la ruina.

Para hospedarse en la ciudad del Sacramento, se ingeniarian alojamiento para los comediantes en la posada de María de Romay, viuda de Bartolomé de Sobrado, fallecido en Madrid, mientras que Ana María Laso con su hermano Juan Moreno, vecino de la villa de Chinchón, y el autor Francisco de Alaver (también aparece como Alaven, Laben y Laber), su ayudante, lo efectuarían en otra hostería.

A la vista de que le faltaban cuatro actores para completar la compañía, Ana María se reuniría con el resto de la plantilla “...por haberse salido de la Compañía Francisco Ponze y su mujer trató con Diego Xerez, Juan Bautista Pradel, Prudencia Bener, y mas personas de su Compañía que fueron Domingo Mateo y su mujer Maria Lopez, Alexandro de Figueroa y otros de ir a la ciudad de Valladolid y Madrid...”, para acordar juntamente con ellos la necesidad de trasladarse a estas ciudades o adonde fuese necesario para la búsqueda de sustitutos. Dispondría su partida no sin antes dejarles el dinero necesario para mantenerse durante su ausencia, además de asegurar el crédito que hiciese falta en la persona de Domingo Mateo, su yerno.

Emprendería el camino acompañada de su colega y compañero de dirección el autor Francisco de Alaver y otra persona más para asistirle, con tres cabalgaduras, una destinada para carga y dos de caballería mayor para montar. Con este equipo Ana María llegaría a Valladolid, donde contrataría por un año a Juan Francisco, para representar el personaje de gracioso, a Antonia del Pozo el de graciosa y a Angela Pérez de Velasco como arpista, y continuaría hacia Madrid en donde se ajustaría con Manuel de Mosquera, para el tercer papel, a sustento y por dos vestidos al año de valor de mil reales, aparte del salario, con el que regresaría a Valladolid, y desde esta ciudad partirían hacia Lugo. con la salvedad de que Juan Francisco y Manuel acordarían con la autora el efectuar el resto del trayecto a pie. Para esta gestión, habría de invertir más de sesenta doblones de a dos y dos meses de viaje en pleno invierno, con la pérdida de tres cabalgaduras y deterioro del ajuar, y para mayor inri sin dinero ni ganancias “con que quede y estoy tan pobre q no tengo cosa de que balemte por lo referido”, según manifestaría a su regreso.



En el trayecto de Valladolid a Lugo habrían de detenerse en Villafranca del Bierzo, donde otorgarían los dos autores una escritura de contrato para representar tres comedias en las fiestas de Nuestra Señora por la cantidad de dos mil cuatrocientos reales y, en caso de contravenir este compromiso, con la obligación de satisfacer trescientos ducados a dicha villa.

También enviaría a su hermano Juan Moreno a la ciudad de Orense para ir a buscar a Catalina de Soto Conchoso, contratada para representar el papel de cantora principal, en compañía de un arriero y cabalgadura quien “bino por las nubes grandes deste año y le murio un macho de balor de mas de mil y ducientos reales y tantos abia costado”, con la que completaría las ausencias existentes en su compañía.

Una vez completado el cuadro de autores de la compañía y dispuesta para actuar en la ciudad de Betanzos, todos los actores que había contratado se unieron a los disidentes:

*“...y estando prebenido el biaje de conformidad de todos para partir a la ciudad de **betancos** a Representar en la conformida del ajuste q^e teniamos echo con ella a que abia partido Propio en diligencia y gastado seis dias con una cabalgadura y estando compuestos los actos y liadas las arcas y pagado a los arieros para Portearles y juntado lo necesario para Caminar todos los suso dhos q^e traxe de Madrid, retroçedieron y se unieron con diego xerez y Juan Bautista aliandose con fran^{co} ponce referido...”*

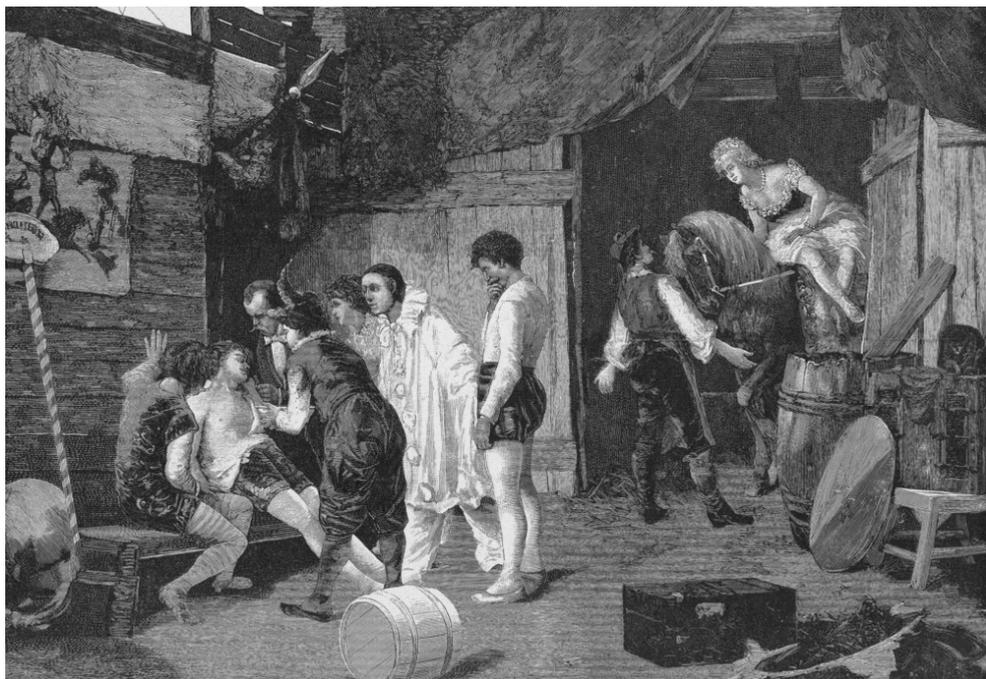
Al encontrarse sin medios, desprovista de sus ropas, dineros y joyas, no tendría otra alternativa Ana María Laso que trasladar su residencia para la casa de Ángela Pérez de Velasco, que contaba por entonces 23 años de edad y a quien ella había contratado para su compañía, según se ha visto.

Denuncia y pleito

Todas estas vicisitudes figuran en la petición formulada ante la Justicia Ordinaria de Lugo, el 23 de enero de 1660, y en su nombre el licenciado Bermúdez Santiso, para que procediese contra los desleales artistas y se les condenase a resarcir todos los daños y gastos que le habían provocado, al tiempo de que se tomase información y que se le diese acceso a sus declaraciones (Vid. Apéndice I). Acto seguido el Dr. Don Froylan González de la Vega, Alcalde Ordinario de Lugo, ordenaba que se les embargasen los bienes a los encausados y que se les notificase la prohibición de ausentarse de la ciudad mientras no dispusiera lo contrario.

La respuesta no se hace esperar, el siguiente 26 de enero presentaban una recusación contra dicho auto los comediantes Francisco Ponce de León, Diego Jerez, Manuel Mosquera, Juan Bautista Pradel, Juan Francisco y Alejandro de Figueroa. A mayor abundamiento, presentaría otra denuncia Manuel Mosquera, el 27 de enero de 1660, ante el Dr. Don Froylan González de la Vega, en los siguientes términos:

“Manuel de mosquera Representante natural de la ciu^d de valladolid... me querello criminalmente acuso a Ana Maria Laso y Fran^{co} dalaven, autores de la compania de comedias... hes asi que dha ana maria trato conmigo que me beniese desde madrid... para hacer tercer papel en dha compania... y deviendo conplir con lo conbenido no lo a echo antes abiendome tratado mal de obras y palabras me despedio... y me dijo que me fuese... y el dia siguiente beinte pasando por la puerta de su posada me acometio con una espada desnuda que traya en la mano para darme y me dio una estocada hestandome quieto y sosegado y a no embarcarselo personas que se allaron al de presente... bajo fran^{co} de alaver de dha su posada con una espada desnuda y sin yo aver tenido ocasion de pendencia con el... me tiro una estocada alebosamente con que me paso el carillo y pescueço de que estoi en cama erido...”



“Conflicto pronosticado”, por Antonio Lonza.

Prosiguiendo en el procedimiento de la Causa, se iniciaría el interrogatorio de los testigos en Lugo el 6 de febrero de 1660, representados por el procurador Antonio Sanjurjo, con asistencia del susodicho Dr. Don Froylan, por ante el escribano Diego Ares de Rois. Una de las preguntas que se formulaba, tenía mucho que ver con el enfado de los actores disidentes:

“Si saben... que las personas que trujo dha Ana Maria de la billa de Madrid y Valladolid y las muxeres que trajo no son apreposito para Representar ni saven Leer ni escribir ni saven de musica ninguna dellas ni cantar en los actos de Representar...”.

Esta consulta no concordaba con el fichaje de la orensana Catalina de Soto Conchoso como *“Cantora principal”*, quien aseguraba que en unión de la triple segunda Antonia del Pozo *“seria buena musica”*.

Interrogado el músico comediante Juan Bautista, el siguiente día 11, manifestaba que Ana María reñía con frecuencia con Prudencia Benet, su mujer, y había llegado a decirle *“...y que a mas de quatro le abia de beber la sangre...”*.

También habría de participar como testigo Ángela Pérez de Velasco, en cuya casa reside la autora, quien aseguraba que Ana María era persona de verdad y buen trato, y que había salido a buscar gente para la compañía y trajo a la testigo, a Antonia del Pozo, a Juan

Francisco, vecinos de Valladolid, y a Manuel Mosquera de Madrid, a quienes había contratado durante un año. Añadiría que:

“...dha autora se desbino con los dhos Diego Xeres y mas Compañeros, q^e andubieron a bueltas, y dha autora se anajo con todos ellos y les despidio de su Compañia, diciendoles se fuesen y les hirio con una Espada y esto fue la Causa porque los susodhos dejaron dha Compañia...”

Por su parte Juan Moreno, de 34 años, vecino de la villa de Chinchón, hermano de Ana María Laso, declaraba que se había trasladado a la ciudad de Orense a buscar a “*Catalina Cantora*”, y que su hermana le había prometido a los catorce comediantes de su compañía, que tras la actuación concertada en la ciudad de Betanzos, les ajustaría las cuentas que tenía pendientes.

En realidad todas las respuestas al interrogatorio vienen a manifestar lo mismo, salvo superfluas variantes, de manera que la Justicia se pronunciaría con cierto disimulo y exigiendo fianzas a los encausados, quienes recurrirían ante la Real Audiencia de La Coruña el 30 de abril de 1660.

Como la sentencia dictada por la Justicia Ordinaria de Lugo no favoreciese las pretensiones de la autora, el 19 de abril de 1660, su procurador Matías Blanco presentaría un recurso ante la Real Audiencia del Reino de Galicia, en el que exponía que:

“...aviendo mi parte benido a este Reino y consigo para compañia Ju^o bautista pradel, Diego de Jeres, alexandro de figuroa, manuel mosquera, Juan Fran^{co} y antonia del pozo y otros Comediantes, los quales se avian obligado por contrato de asistir a mi p^{te} en forma de compañia sin ausentarse della y a algunos dellos señalados un tanto p^o cada una año. Y siendo esto anssi los ss^edhos sin atender lo Referido se an descompuesto con mi p^{te} Confederados los Unos con los otros y concebidole odio y enemistad y se an apartado de dha Compañia con mucha Cant^d de Dineros bestidos y otros muchos axuares y xoyas y aviendo mi p^{te} acudido ante dha Just^a Odr^a para que en Horden a lo referido le yciese Just^a la q^l deviendo de acerlo anssi no lo ace antes a dado alg^{os} autos apasionadam^{te} e contra mi p^{te}... [Firmado]. Blanco. [Rúbrica].”

Paulina

En el ínterin, Ana María había presentado otra reclamación paralela ante la Iglesia lucense, que generaría la publicación de una Paulina en las parroquias de San Pedro y Santiago incluidas en la Catedral de Lugo, el 30 de marzo de 1660, con pena de excomunión para quienes hubieran intervenido o tengan noticias sobre el robo que había padecido, en razón a que:

“...Le abeys urtado un manto de Seda de balor de mas de cien Reales y unos Corales finos de valor de mas de cinq^{ta} reales en diferentes becas quatro Doblones los

tres de ados y el uno de q^{tro} de oro biejo de milan y otros muchos alajes, y ansimismo le negais Conciertos y Contratos que hiço en Racon de su oficio de autora... ”.

El ritual de las censuras erizaba el cabello de cualquiera, hasta el punto de angustiar a los presentes y hasta a los ausentes en sus conciencias, era tal cual una representación tétrica, cuyo contenido figura en el mismo expediente, tanto por el escenario como por la puesta en escena en plena celebración de la Santa Misa, de tercia o mayor, en sendas parroquias catedralicias. La lectura de la Paulina tenía lugar una vez leído el Evangelio y antes del ofertorio, con la presidencia de un crucifijo cubierto con un velo negro situado en el altar, un acetre con agua bendita en la que sería apagada la lumbre de la candela, una vez finalizada la lectura de los versículos execratorios, con el Amén de la asamblea al término de cada uno, coincidiendo con el postrero que condenaba al infierno las almas de los pecadores amigos de lo ajeno “*se mató la candela en la agua bendita*”, y anatema bíblico que como broche rezaba: “*Así mueran las almas de los excomulgados y desciendan a los infiernos con la de Judas apóstata como estas candelas mueren en el agua. Amén*”.

No cabe duda que la angustiada Ana María Laso, había recurrido a cuantas opciones estaban a su alcance para la consecución de sus objetivos.

Son sumamente interesantes tanto las preguntas como las respuestas al interrogatorio de las censuras, de las que entresacamos los extremos más apropiado para nuestro intento, que no es otro que dar a conocer algunos detalles y costumbres sobre el histrionismo de la época. En lo referente a la duración de los contratos, el comediante Diego Jerez afirmaba que se había comprometido con Ana María de asistir todo el año en su Compañía:

“...El año se entiende con los Comediantes que comienzan desde pascua de rresuricion, en adelante y acava la asistencia martes de antruxo y para esto a de aver escritura otorgada de parte de los autores y de los Representantes...”.

Contratos que no habían suscrito para el año 1659 ni para el siguiente, por lo que declaraba que si se había trasladado a la ciudad de Lugo, había sido por falta de dinero para poder marchar a Castilla en compañía de Juan Bautista y Prudencia Bener. De donde se infiere que existía un vacío contractual que afectaba a varios comediantes.

En definitiva este conflicto habría de alargarse, entre idas y venidas, con la triste disolución de la compañía.

Nace una nueva compañía

En el futuro, la aparición de los comediantes en escena sería bajo la dirección de Francisco Ponce de León, quien por ante el escribano Juan de Quintana del número de Santiago, se comprometía como “*autor de la compañía que se halla en esta ciudad*”, para actuar en las fiestas de la Natividad de la Virgen, los días 7 y 8 de septiembre, además de hacer un sarao, en la ciudad de Betanzos.



Representación de una comedia en el siglo XVII, por A. Joliez.

No es casualidad que los poderes que los representantes le otorgaran a Francisco Ponce de León, para que pudiera obligarse en su nombre y acudiese a Castilla a contratar a más actores, fuesen elevados a escritura pública en Lugo el 31 de enero de 1660 (Vid. Apéndice II), cinco días después de que hubieran presentado la recusación a los autos dictados por el Dr. Don Froylán González de la Vega, lo que indica que ya se habían puesto de acuerdo con anterioridad y en el entretanto que Ana María Laso había salido de viaje para contratar a otros actores.

Además de Francisco Ponce de León que nominaba la compañía de comedias, formaban parte de ella otros trece actores, a saber: Juan Bautista Pradel, Prudencia Benet (su mujer), Pablo Morales, Pedro de Usón, Andrés de Cos, Juana de los Reyes (su mujer), Diego de Jerez, Manuel Mosquera, Juan Francisco, Alejandro de Figueroa (firma Figeroa), María Antonia Jalón, Josefa del Pozo y Josefa Bernardo. Estos serían los comediantes que actuarían en las fiestas patronales de Santiago y en los Remedios de Betanzos del año 1660.

El contrato para representar comedias en Betanzos, sería formalizado en Santiago el 19 de junio de 1660, por el licenciado Alonso de Gayoso, presbítero, con el autor Francisco Ponce de León, quien se comprometía en su propio nombre y como apoderado de los artistas de su Compañía. Entre las condiciones estipuladas en esta escritura, se haría constar que se obligaban a representar dos comedias públicas y un sarao los días 7 y 8 del siguiente mes de septiembre, festividad de Nuestra Señora, en el lugar que le fuese señalado por don

Fernando Ordoñez¹, vecino de dicha ciudad, con la salvedad de que habrían de ser comedias nuevas y hasta entonces desconocidas en Betanzos y La Coruña.

Por su actuación, don Alonso de Gayoso se obligaba a satisfacer mil ochocientos reales de vellón una vez finalizada la representación de la última de las comedias, y a remitir por su cuenta y riesgo a la villa de Monforte de Lemos, o a cualquier otro lugar de semejante distancia con referencia a Betanzos, veintidós cabalgaduras, seis ensilladas y las restantes provistas de aparejos de carga, para el traslado de la Compañía (Vid. Apéndice III).

No dudamos del éxito alcanzado por la recién formada compañía de comedias de Francisco Ponce de León en Betanzos, una vez superada la crisis padecida en la compañía de Ana María Laso, cuyos lances le facultarían para extender la puesta en escena de comedias y saraos con la representación dramática.

¹ Se trataba de don Fernando Ordoñez das Seijas y Tovar, hijo de don Alonso Ordoñez das Seijas y Tovar y de doña Brianda de Tovar y Seijas, casado con doña Urraca de Mendoza y Sotomayor, y Señor de la fortaleza de San Payo de Narla y de la Casa y Mayorazgo de los Ordoñez de la ciudad de Zamora (Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 393, folios 148-150, del escribano Juan Díaz Hermida, del número de Betanzos. Año 1653), en cuya iglesia de San Juan tenían sus sepulcros “...y en ellos granado [sic] las armas de dha casa y solar delos ordonez con el bulto de un ombre de alabastro...”, vecinos de Betanzos. De este matrimonio sería fruto don Antonio Ordoñez das Seixas y Tovar, de cuyos esponsales (1669) para casar con doña Inés Melchora Lemos Andrade y Sotomayor, hija de don Pedro Mariño de Lobera y de doña Benita de Andrade y Sotomayor, viuda y vecina de Pontevedra, se otorgaría carta de pago en Betanzos el 29 de enero de 1680 (Ibidem. Protocolo 667, del escribano Jacinto Martínez de Taibo, del número de Betanzos), y quienes procrearon a doña Ana Margarita Ordoñez que casó con don Nicolás Guiráldez.

APÉNDICE I

1660. Enero, 23. Lugo.

Petición presentada por la autora de comedias Ana María Laso “La Palenciana” ante la Justicia Ordinaria de la ciudad de Lugo, en solicitud de apertura de proceso contra varios artistas de su compañía de comedias, quienes habiendo incumplido con sus contratos la abandonaron para unirse con Francisco Ponce de León, generándole grandes perjuicios y gastos de los que pretende resarcirse.

(Archivo del Reino de Galicia. Real Audiencia. Legajo 2.463-71).

“Ana M^a Laso a quien llaman la Palenciana residente al presente en esta Ciudad de Lugo Como mejor ubiere lugar de derecho Digo q^e habiendo llegado a esta Ciudad por las fiestas del Señor San Froylan del año ultimo de Çinquenta y nueve Conçertada y ajustada Como Autora de Comedias y festexos con catorce personas de tablado necesarias para el caso y abiendo Representado y echo los actos debidos y neçesarios con ellas en la fiesta del glorioso Santo se me desunio de la Conpania fran^{co} ponce que haçia papel de gracioso en ella por desensiones q^e tubo con diego Jerez q^e hace el papel de barbas y particularmente por su gusto Con que me fue fuerça comunicar con la rrestantes personas de la Compañia el modo q^e podiamos tomar y abiendo conferido con diego Jerez referido Juan bautista prodel q^e hace papel de musico y prudencia bened su mujer q^e hace la segunda dama Domingo Mateo q^e le hace de segundo galan y maria lopez su mujer y alexandro figeroa q^e le hace de sobresalientes y con las demas personas de la Conpania q^e cada uno la ace como le toca resolbieron y se ajusto de comun consentimiento q^e me partiese como autora a balladolid, Madrid y a las mas partes y lugares q^e fuese necesario a buscar las personas q^e le eran para sustir (sic, leáse sustituir) y formar la Conpañia y que les dejase el dinero q^e fuese menester para gastar en tanto q^e benia con Cridito para lo que les faltase y cunpliendo lo tratado de mi parte e dexado a los suso dhos y a cada uno dellos la Cantidad de mrs q^e me pidio con Credito Bastante en la persona de Domingo Mateo mi yerno / q^e les socorio en mi ausencia con las partidas q^e Pidieron y el camino me fue menester gastar mas de sesenta dias y en ellos con persona y la de fran^{co} de laber q^e me asistio y tres Cabalgaduras la una de fatos y las dos de Caballeria me fue fuersa gastar mas de sesenta Doblones de a dos y ajuste quatro personas las tres en balladolid y la una en madrid y a la de madrid desde el dia q^e le ajuste le yçe el costa de persona cabalgadura y todo lo necesario asta benir a balladolid, y desde alli, Manuel mosquera y Juan fran^{co}, se ajustaron de benirse a pie por su gusto sin embargo de haberle abisado y prebenido q^e no tenia Cabalgaduras mas q^e para las mujeres y les yçe la Costa dellos y a ellas de a caballo de todo lo necesario / Biniendo de a pie, de su boluntad y me costo mucha cantidad de mrs y demas dello se me sigieron muchisimos daños respecto de haber padecido notables afliciones con los rigores delos tienpos y de haber perdido tres Cabalgaduras q^e se me murieron en los Caminos y menos Cabadoseme mis ajuares y bienes y tracadoseme mis ganancias y caudal con que quede y estoy tan pobre q^e no tengo cosa de que balerme por lo referido y finalmente haber consumido con los

susodhos todo mi Caudal q^c Biendo remunerarmelo y satisfacermelo pagandome y asistiendo en la Conpañia despues de haber llegado aesta ciudad y juntadoselas quatro personas que traje con las referidas q^c aca asistian por quenta mia segun llebo dho emos Re/presentado tres Comedias en el Palaçio del señor obispo y estando prebenido el biaje de conformidad de todos para partir a la ciudad de betancos a Representar en la conformida del ajuste q^c teniamos echo con ella a que abia partido Propio en diligencia y gastado seis dias con una cabalgadura y estando compuesto los actos y liadas las arcas y pagado a los arieros para Portearles y juntado lo necesario para Caminar todos los suso dhos q^c traxe de Madrid, retroçedieron y se uneron con diego xerez y Juan Bautista aliandose con fran^{co} ponce referido y por lo aber echo deben satisfacerme todos los daños y gastos referidos con mas otro q^c tube en enbiar a la Ciu^d de Orense a buscar a Catalina de Soto q^c hace papel de musica con un ariero y cabalgadura/ q^c bino por las nubes grandes deste año y le murio un macho de balor de mas de mil y ducientos reales y tantos abia costado y a ello ser compelidos y apremiados por todo rigor de derecho y estar prestos y asegurados y secrestados sus bienes enla forma del derecho hasta tanto q^c con efecto me satisfagan todos los daños referidos y mas q^c se me causaren y protesto espresar y que sean Castigados por el delito q^c an cometido y sobre todo pido entero cunplimiento de Justicia por la bia y remedio q^c mejor ubiere lugar juro lo debido protesto Costas y quanto mas me conbenga etc. Otrosi digo que biniendo con los susodhos referidos segun llebo dho de madrid a balladolid, en la V^a de V^a franca del bierzo otorgamos publica escritura por q^c nos obligamos de acudir yo y el autor con toda nuestra / Jente a dha Villa a representar en las fiestas de nuestra señora tres Comedias concertadas en dos mil y quatrocientos R^s y en defecto de pagar trecientos ducados ala Villa a Vm^d pido y supp^{co} mande compeler los susodhos y cada uno dellos ynsolidun para q^c declaren al tenor deste pedimento y otrosi se me de bista de sus declaraciones juro y pido segun desuso Justicia y costas etc. el Ldo Bermudez Santiso Villar”.

APÉNDICE II

1660. Enero, 31. Lugo.

Poderes que los representantes de comedias que se relacionan otorgan a favor del autor don Francisco Ponce de León, para que pueda obligarse en su nombre y concertar actuaciones en cualquier ciudad, villa y lugares de este Reino de España.

(Archivo Histórico Provincial de Lugo. Protocolo 123-01, folio 9, del escribano Diego Ares de Roys, del número de Lugo).

“En la ciu^d de lugo a postrero dia del mes de enero de mill y s^{os} y sesenta años ante mi ss^{no} de su mg^d pp^{co} y testigos pares^{on} pres^{tes} Diego Gerez Manuela de Mosquera Ju^o Baptista pradel y Ju^o fran^{co}, Bernardo Alexandro de figueroa, Prudencia Veneta, M^a Ant^a Jalon, Joseph, Antonio del poco Josepha Bernarda Comediantes Residentes en esta Ciu^d de lugo Y las dhas mugueres Cassadas Con licencia de dhos sus maridos qe para lo avajo codntenido les pidieron y por dho sus marido les fue otorg^{da} de qe yo ss^{no} doy fe Y todos ansi juntos dixerón qe en la mexor forma qe de dr^o lug^r aya dadban y dieron todo su pader Cump^{do} en amplia y devida forma a fran^{co} Ponce de Leon autor de los otorg^{tes} en las comedias e dix^{on} qe por q^{to} el dho fran^{co} Ponce de Leon p^a firmar la dha compania con las pn^{as} neces^{as} para qe pueda lucir mexor y aya personas bastantes parte deste Reyno al de castilla a buscarlas p^a dho efecto desde luego le dan dho poder p^a dho efecto y para qe con las tales pn^{as} pueda acer y aga qualesquiera conciertos e yguales y allanami^{tos} por el tiempo y termino qe le pareciere y con las tales personas Combinirse y les pueda obligar alos otorg^{tes} a qe Cunpliran estaran y pasaran por lo qe en Virtud deste poder fuere echo concertado e yguelado oblig^{do} sus pn^{as} y vienes y acer cerca dello las Script^{as} necess^{as} ansi p^a qe representen en fiestas como en las ciu^{des} y Villas y lug^s destes Reynos de espana y p^a qe ansimismo pueda componerse en las dhas ciu^{des} Villas y lug^s con qualesqui^a mayordomos p^a fiestas Saraos Cofradias y otros ministerios donde se requiera representar qe p^a todo ello dix^{on} le daban y dieron el poder tan anplio y copioso como se requiere y ellos mismo tienen y desde luego aprueban y ratifican todo lo qe en virtud deste poder fuere echo y celebrado mediante la script^a qe tienen echa con dho autor de asistirle y no hacer falta alguna y lo mismo dho autor a ellos y se obligan de estar y pasar por lo qe en virtud deste poder fuere echo p^a lo q^l dixerón daban y dieron su poder cunp^{do} a los Jueces de su fuero y qe dellos pueda conocer para qe les obliguen y apremien a estar y pasar por lo qe en virtud deste poder fuere echo celebrado y otorgado como si lo aqui contenido y qe en virtud desde poder fuere echo fuera sent^a difinitiva de Juez competente por cada uno dellos Consentida y no apellada y passada en cossa Juzgada Cerca de lo cual renunciaron todas Leys de su favor y en especial la general que prohíve en general renunci^a de leys y demas dello las dhas mugueres las leys delos emperadores Jachano y Justiano leys de Toro y partida y secundas nuptias de cuyos efectos yo scriv^o doy fe les avisse y que sin embargo las renun^{on} Y las mug^s cassadas demas delo dho juraron a Dios y a una Cruz de no hir contra este dho poder ni lo

que en virtud del fuere echo pena de perjurar y caer en casso de menos Valer y lo otorgaron Ansi y fiermaron de sus nombres los que supieron y por las mas p^{tes} un testigo a su ruego siendolo pres^{tes} el licen^{do} Don luys de Roys adbogado dela Rl audien^a deste Reyno y Joseph Sanjurjo y Villar vz^{os} desta ciu^d y Antonio R^s peteira vz^o de san miguel de Roas y dello doy fee conosco a los otorgantes. [Firmado] Diego Xerez, Juan Bautista, Juan Francisco, Alexandro Figerola, Manuel de Mosquera, Maria Antonia Jalon, Como testigo el ldo D Luis de Roys y Luaces. [Rúbricas]. Ante mi. [Firmado] Diego Ares de Rois [Rúbrica]”.

APÉNDICE III

1660. Junio 19. Santiago de Compostela.

Contrato formalizado por el licenciado Alonso de Gayoso, presbítero, y el autor de comedias Francisco Ponce de León, por ante el escribano Juan de Quintana, del número de Santiago, para representar dos comedias y celebrar un sarao en la ciudad de Betanzos, los días siete y ocho del próximo mes de septiembre, fiesta de la Natividad de Nuestra Señora.

(Archivo Histórico de la Universidad de Santiago. Protocolos. S-1.362, folio 159. Una pequeña parte de este documento fue publicado por el historiador don Pablo Pérez Costanti, Cronista Oficial de Santiago, en su obra Notas Viejas Galicianas, lo que nos ha servido de referencia para su localización).

“En la ciu^d de Santiago a diez y nueve dias del mes de Junio de mill y ss^o y sesenta Anos Ante mi ss^{no} y testigos paress^{on} press^{te} de la una p^{te} el liz^{do} alonso de gayosso clérigo y rretor del beneficio curado de santa m^a de billamor de cadossos de la dioces [sic] de Samora rresidente en esta ciu^d, y de la otra fran^{co} ponce Autor de la compania de rrepresentantes que se allan en esta dha ciu^d, juan bautista de pradel, pablos morales, p^o de uson, Andres de Cos y Juana de los rreyes su muger todos rrepresentantes de comedias en esta dha ciu^d y la dha Juana de los rreyes con liz^a poder facultad y expreso consentim^o que p^a otorgar lo abajo contenido pide y demanda al dho su marido el qual dice se la da y concede y ella la aceta y rrecive de que yo ss^{no} doi fe. Y el dho fran^{co} ponçe de leon en nombre de Diego de xeres, manuel mosq^a, ju^o fran^{co} bernaldo, alexandro de fig^a, prudencia benete, m^a Antonia Jalon, Josepha Antonia del poço y Josepha bernarda Anssimismo rrepresentantes Todos de una conpania y embirtud del poder que dellos tiene que passo Ante Diego ares de rroyss ss^{no} de numero dela ciu^d de lugo su fecha en ella a postrero de hen^o deste press^{te} Año y del usando y las demas p^{tes} Aqui mencionadas, dijeron que por quanto estavan Combenidos en que el dho fran^{co} ponce de leon y sus compañeros An de açer dos comedias publicas en la ciu^d de betancos enla parte y lugar donde senalare Don fernando ordoñez bez^o de dha ciu^d de betanzos o la persona que su poder hubiere la una la bispera de nuestra ss^a de setiembre y la otra el de su nacim^o que es a siete y ocho de septiembre primero que bendera [sic] deste press^{te} Año de ss^a, y demas dello an de acer Un sarao en la parte que se les Señalare todo ello con buena dispos^{on} y comedias nuevas que no se ayan echo ni rrepresentado en dha ciu^d de betancos ni en la de la coruña Y por rra^{on} dello el dho liz^{do} alonso de gayosso les a de dar mil y ochocientos rr^s de bellon pagos de contado en dha ciu^d de betanços el ultimo dia dela dela [sic] ultima comedia sin dilacion alguna, Y demas dello les a de dar puestas a su costa en la villa de Monforte de lemos o en otro lugar deste rr^o distancia de dha ciu^d de betanzos otro tanto como ala dha villa de Monforte de lemos beinte y dos cabalgaduras, las seis Ensiladas y enfrenadas y las diez y seisde aparejos de carga sin que ayan de pagar los sobre dhos Cossa ning^a delos alquileres dellas ni gastos en la viaxe asta llegar a dha ciu^d de betancos y aviendo echo dhas dos comedias y sarao les a de pagar dhos mil y ochocientos rr^s y cumpliendolo anssi el dho Fran^{co} ponce p^r ssi y los mas Contenidos

en dho poder y demas p^{nas} aqui mencionadas an de acer en dhos dos dias las dhas dos comedias y serao en la parte que se les senalare y los adrentes necess^o p^a la rrepresentacion exceto bestidos y ning^a de las partes ara falta a lo aqui contenido por ningun acedente y caso fortuito pena de pagar todas las costas que se causaren y rrecreieren y a todo ello se obligan cada Una delas dhas p^{te} con sus p^{na} y bienes muebles y rrayces auidos y por auer y el dho liz^{do} alonso de gayosso con los suyos eclesiasticos y seglares de cumpliren Con el tenor desta dha scrip^{ra} y pagar dhos mill y ochocientos rr^s al termino señalado y de les dar puestas dhas beinte y dos cabalgaduras en dos de dho mes de septiembre enla dha villa de Monforte de lemos o en otro lugar de la misma distancia donde dho fran^{co} ponce a de dar aviso el lugar fixo donde esta para que se le rremitan y dando dho aviso y no se le rremitiendo y por esta causa estubieren detenidos les pagara sin embargo dello dhos mill y ochocientos rr^s y dela misma manera rremetiendo dhas cabalgaduras y no se partiendo luego a acer dhas dos comedias y serao a dha ciu^d de betancos pagaran por la falta la misma cantidad que avian de aber A que quieren ser compelidos por todo rrigor de ex^{on} y costas y por la p^{te} que nolo Cumpliere la otra pueda ymbiar Contra ella ala cobranca y desta scriptura Una perssona A costa della Con salario de quinientos mrs por cada Un dia que en ello se ocupare asi de Como estada y buelta por los cuales puedan ser executados y compelidos por todo rrigor de bia executiua y p^a lo anssi Cumplir entrambas p^{tes} Cada una por lo que le toca y de susso ba obligada dan Poder a las justicias de su fuero e juriss^{on} donde se someten para que se lo agan Cumplir pagar y guardar Como por sent^a definitiva de juez competente pass^{da} en cossa juzg^{da} y rrenun^{on} A todas leis de su favor y la lei general, y el dho liz^{do} alonso de gayosso rrenuncio ansimismo el capitulo duardus desolucionibus de penes sacros conones Constituciones sinodales y la liz^a de su perlado y las mas que en este casso ablan y en su fauor sean, y la dha juana de los rreyes rrenuncio anssi mismo las leis del beliano senatus consulto leis de toro y partidas segundas nuncias su dote y arras bienes parrafrenales y eriditarios y otro rremedio de su favor de que fue auisada por mi ss^{no} que si las rrenunciaba dellas no se podia aprobechar y sin embargo las rrenuncio de que doi fe, y por ser muger cassada juro a una cruz que hico con su mano derecha tal como esta † de q^c anssimismo doi fe de no yr ni benir contra esta dha scrip^{ra} aora ni en tiempo alg^o por ning^a caussa ni rra^{on} por legitima que sea ni deste juramt^o pedira ausolucion y rrelaxacion a su santidad ni a su rreberendisimo Nuncio en estos rreynos de españa ni a otro juez ni perlado que p^a se la conceder poder y facultad tenga y si de su propio motuo le fuera concecida no usara della pena de perjura y de caer en casso de menos baler y anssi lo otorga^{on} Ante mi ss^{no} y testigos y lo firma^{on} de sus nombres estando press^{te} por testigos fran^{co} de cambre, lucas Garcia texedor y amaro Casteleyro Vecinos de la dha ciu^d a los otorg^{tes} yo ss^{no} doi fee conosco.em^{do},y, y,a,s,a,a,s,Vala. [Firmado] Alonso de Gayoso, Fran^{co} Ponçe de Leon, Paulo Martin de Morales, Juana de los Reyes, Juan Bautista, Pedro Uson, Andres de Cos [Rúbricas]. Passo Ante mi. [Firmado] Juan de Quintana [Rúbrica]”.